

Fecha de elaboración: 01/04/2018

## Bolivia

### 1) Instrumento de votación: Boleta Única.

**Nombre:** Papeleta Única de sufragio

**Normativa:** Código electoral. Ley N° 1984.

Artículo 125º.- (PAPELETA UNICA DE SUFRAGIO). La papeleta única de sufragio será multicolor y multisigno.

1. Para la elección de Presidente y Vicepresidente, Senadores y Diputados, la papeleta de sufragio tendrá las siguientes características:

- a) Estará dividida horizontalmente en dos partes iguales, que contendrán franjas de igual dimensión para cada partido político, agrupación ciudadana, pueblo indígena o alianza que participe en la elección. Llevarán los colores, símbolos partidarios y el nombre de cada partido, agrupación ciudadana, pueblo indígena o alianza. Las franjas de la mitad superior llevarán el nombre y la fotografía del candidato a la Presidencia de la República y el nombre del candidato a la Vicepresidencia de la República, por cada partido político, agrupación ciudadana, pueblo indígena o alianza. Las franjas de la mitad inferior llevarán el nombre y la fotografía del candidato a Diputado Uninominal titular y el nombre del respectivo suplente.
- b) En caso de que algún partido político, agrupación ciudadana, pueblo indígena o alianza no presentara candidato a diputado uninominal en alguna circunscripción, la franja correspondiente quedará en blanco.
- c) En el reverso de la papeleta constará la circunscripción y el número de mesa a que corresponda.
- d) La Corte Nacional Electoral convocará, en acto público, a un único sorteo para la asignación del orden de ubicación de los partidos políticos, agrupaciones ciudadanas, pueblos indígenas o alianzas en la papeleta de sufragio. Ese mismo orden será respetado en la mitad correspondiente a los candidatos por circunscripción uninominal para todo el país.

2. En la Elección para la selección de Prefectos(as) Departamentales, la papeleta de sufragio, que será multicolor y multisigno, tendrá las siguientes características:

- a) Contendrá franjas de igual dimensión para cada Partido Político, Agrupación Ciudadana, Pueblo Indígena o alianza, que participe en la elección. Llevará los colores, símbolos partidarios y el nombre del Partido Político, Agrupación Ciudadana, Pueblo Indígena o alianza, así como la fotografía del candidato.
- b) Las Cortes Departamentales Electorales convocarán a los Partidos Políticos, Agrupaciones Ciudadanas, Pueblos Indígenas o alianzas participantes, a un sorteo único, en acto público, para la asignación del orden de ubicación en la papeleta de sufragio.

- c) Cada Circunscripción Departamental tendrá su propia papeleta de sufragio, según los Partidos Políticos, Agrupaciones Ciudadanas, Pueblos Indígenas o alianzas que participen en los comicios.
- d) Hasta cinco (5) días posteriores a la inscripción de candidatos, los participantes deberán presentar el diseño de la franja, utilizando los colores, signos y/o símbolos aceptados en el reconocimiento de su personalidad jurídica.

3. Para la elección municipal, la papeleta de sufragio tendrá las siguientes características:

- a) Contendrá franjas de igual dimensión para cada partido, agrupación ciudadana, pueblo indígena o alianza que participe en la elección Llevarán los colores, símbolos partidarios y el nombre del partido político, agrupación ciudadana, pueblo indígena o alianza.
- b) Las Cortes Departamentales Electorales convocarán, en acto público, a un único sorteo para la asignación del orden de ubicación de los partidos políticos, agrupaciones ciudadanas, pueblos indígenas o alianzas en la papeleta de sufragio. Cada municipio tendrá su propia papeleta de sufragio según los partidos políticos, agrupaciones ciudadanas, pueblos indígenas o alianzas que participen en los comicios.

4. Para la elección de Delegados o Representantes ante la Asamblea Constituyente, la papeleta de sufragio tendrá las características que se definan en la respectiva Ley de Convocatoria. 5. Para el Referéndum, la papeleta de sufragio tendrá las siguientes características:

- a) Establecerá con claridad la o las preguntas que deberá responder el elector.
- b) Contendrá de forma visible las opciones de respuesta (sí o no).

**2) Forma de las listas de votación: Cerrada y bloqueada.**

### ELECCIONES GENERALES 2014

CHUQUISACA  
CIRCUNSCRIPCIÓN  
UNINOMINAL Nº 1

CANDIDATAS Y CANDIDATOS A PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SENADORES, DIPUTADOS  
PLURINOMINALES Y REPRESENTANTES ANTE ORGANISMOS PARLAMENTARIOS  
SUPRAESTATALES DEL ESTADO PLURINOMINAL DE BOLIVIA



### CANDIDATAS Y CANDIDATOS A DIPUTADOS UNINOMINALES



- 3) No posee legislación sobre la posibilidad de incorporar tecnologías al instrumento de sufragio.